

56.137

7/930

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

En los expedientes cuyos trámites haya terminado y deban remitirse al Archivo, incluso las notificaciones a recurrentes, la correspondiente resolución será suscripta por el Secretario General, sin perjuicio de las reconsideraciones que cada interesado crea oportuno solicitar, la que será sometida al Sr. Presidente para su solución, previa reposición del sellado correspondiente. -

Comuníquese, archívese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Mesa de Entradas y Salidas, Archivo y Archivos. -

Fdo. - Erán. - Ernesto J. Gissone -

55.897

7/930

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1930 -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Stando la facultad conferida por el Poder Ejecutivo en el Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Diciembre en curso, autorizar a la Presidencia para que ordene sin más trámite el pago de todos los sueldos ~~quedados~~ del personal que haya prestado servicios en las mismas condiciones que el comprendido en el expediente 55.895-7/930. -

Comuníquese por copias de esta a las oficinas, archívese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y Archivos. -

Fdo. - Benavides - Ernesto J. Gissone. -